

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	072 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES OCUPACIONALES INCORPORACIÓN, PERIODICOS Y DESVINCULACIÓN PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA ELECTROVICHADA S.A E.S.P.				
CONTRATISTA	ELIANA KATHERINE GONZALEZ ORJUELA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 30.938.029 DE PUERTO CARREÑO EMAIL: elikgonzale1@gmail.com ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: ELIMEDICAL CELULAR: 3165364613 – 3227497350 CIUDAD: PUERTO CARREÑO – VICHADA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.580.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024				

A los trece (13) días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativo de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **ELIANA KATHERINE GONZALEZ ORJUELA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.938.029 expedida en Puerto Carreño, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 28 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 28 de agosto de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 28 de agosto de 2024, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 28 de agosto de 2024, será de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.580.000,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la cantidad de exámenes realizados y facturados, para lo cual deberá presentar: Factura, informe de actividades realizadas detallando un diagnostico general de salud de los trabajadores atendidos que debe comprender de acuerdo con la resolución 2346 de 2007 lo siguiente: Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico); información de antecedente de exposición laboral actual a riesgos ocupacionales según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según procesos o actividades, sintomatología reportada por los trabajadores, resultados generales de las



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados, impresiones diagnosticas encontradas en la población trabajadora, análisis y conclusiones de la evaluación, recomendaciones. Las cuales deberán ser entregadas en medio físico y magnético a la empresa ElectroVichada S.A E.S.P., certificación de pago expedida por el supervisor, certificación de cumplimiento y visto bueno del informe presentado por parte planilla y soporte del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales si aplica, certificación del revisor fiscal y/o contador respecto al paz y salvo de aporte a la seguridad social, certificación bancaria y certificación para pago por parte del supervisor designado.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema general de seguridad social y parafiscales si es el caso.

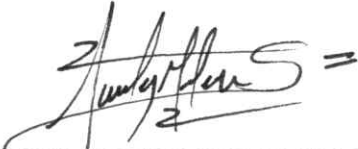
PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes

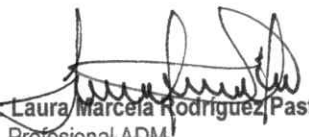
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 28 de agosto de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 28 de agosto de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor


ELIANA KATHERINE GONZALEZ ORJUELA
 CEDULA DE CIUDADANÍA N° 30.938.029 DE P. CARREÑO
 CORREO: ELIKGONZALE1@GMAIL.COM


 Proyecto: Laura Marcela Rodríguez Pastrana
 Profesional ADM

